



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_aqo_28_alc2_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo, Secretaría de Cultura.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Premio Bellas Artes de Traducción Literaria Margarita Michelena 2023. 3

Publicación electrónica



DRA. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN XV, 20, 21 Y 36 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 12 Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza los derechos culturales, los cuales garantizan la libre y democrática participación en la vida cultural y en el proceso de creación de bienes culturales, a disfrutar de las artes y compartir los avances científicos y sus beneficios. Es por ello que para el gobierno estatal encabezado por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, la política pública cultural en la entidad es determinante para el desarrollo sostenible y para alcanzar las metas culturales propuestas en la agenda 2030.

SEGUNDO. Que el Programa Sectorial de Cultura derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, establecen que para garantizar los derechos culturales de la población hidalguense es necesario contar con una política cultural integral que garantice el bienestar social e individual, contribuya a la reconstrucción del tejido social y a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

TERCERO. Que como elemento primordial para elaborar las presentes reglas de operación se tomaron en cuenta las solicitudes de amplios sectores de la población reflejadas en la gestión de diferentes apoyos y en la expresión de necesidades que la comunidad artística y cultural.

CUARTO. Que el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación las cuales deberán ser publicadas por las dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, así como mandata que las Reglas de Operación deberán ser validadas presupuestalmente previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector.

En virtud de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PREMIO BELLAS ARTES DE TRADUCCIÓN LITERARIA MARGARITA MICHELENA 2023 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Presentación

En el Premio Bellas Artes de Traducción Literaria Margarita Michelena pueden participar libros publicados de traductoras y traductores mexicanos y extranjeros, en la categoría de narrativa y poesía, de un premio que opera de manera conjunta con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo.

La convocatoria del Premio Bellas Artes de Traducción Literaria Margarita Michelena que emite la Secretaría de Cultura Federal a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio de la Coordinación Nacional de Literatura, y el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura, se publica a nivel nacional en las páginas oficiales de las instituciones convocantes; la Coordinación Nacional de Literatura aporta el 50% del monto del premio, y el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura aporta el otro 50% del monto del premio y diploma, así como el pago del jurado

2. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Ayudas Sociales se deberá entender por:

- I. **Arte:** Concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano que expresan una visión sensible acerca del mundo real o una imaginaria, para la cual utilizará recursos visuales, lingüísticos, sonoros, expresa ideas, emociones, percepciones y sensaciones;
- II. **Artistas y creadores:** Personas que practican alguna de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, danza, poesía) en especial, si se dedica a ello profesionalmente;
- III. **Convocatoria o concurso:** Competencia con bases de participación definida, para la obtención de una beca o estímulo;



- IV. **Creadores/as:** Personas que utilizan una obra con finalidad estética o comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos y vehículos de expresión;
- V. **Cultura:** El conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Engloba las artes, las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias;
- VI. **Cultura para la Paz:** Se identifica que el sector cultural cuenta con áreas y elementos estratégicos para mejorar y fortalecer la integración social y comunitaria, y reconstruir el tejido social en aquellos espacios donde ha imperado la violencia derivada de diversos factores, tanto sociales como económicos, donde es menester trabajar en la cultura de la paz;
- VII. **Derechos culturales:** 1.-Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2.-Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. (Art. 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948);
- VIII. **Desarrollo cultural:** Proceso a través del cual individuos, grupos y comunidades amplían sus oportunidades de acceso, creación, consumo, transmisión y apropiación de bienes y servicios culturales, en condiciones de libertad efectiva;
- IX. **Diversidad Cultural:** Riqueza, fruto del conocimiento, reconocimiento y valoración de la interacción cultural de las diferentes prácticas, expresiones y manifestaciones de la cultura que coexisten en el territorio nacional y estatal que dan cuenta de la diversidad étnica y lingüística, que representan una fuente de intercambios, innovación y creatividad;
- X. **Patrimonio Cultural:** Elementos culturales que forjan identidad colectiva con integrantes de una comunidad, de una región o país. Puede ser tangible -mueble o inmueble- o intangible. El patrimonio cultural es producto de una herencia generacional. Este acervo permite la identificación y pertenencia a una comunidad determinada;
- XI. **Plica:** Sobre cerrado y sellado en que se reserva algún documento que no debe publicarse hasta fecha u ocasión determinada;
- XII. **Prácticas y manifestaciones culturales:** Son los elementos de la historia en un territorio determinado. Son productos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad cultural, y a las que tiene el pleno derecho de acceder, participar, practicar, y disfrutar de manera activa y creativa;
- XIII. **Premio otorgado:** Incentivos que buscan fortalecer algún tipo de manifestación, disciplina o práctica artística o cultural, a través de la convocatoria a participar en una competencia con beses de participación definida; y
- XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

3. Objetivo general:

Fomentar la traducción literaria a través del Premio Bellas Artes de Traducción Literaria Margarita Michelena, que lleva el nombre de poeta, crítica literaria, periodista y traductora hidalguense.

4. Objetivos particulares:

- I. Impulsar la participación de las escritoras y escritores en la traducción literaria; y
- II. Incentivar la traducción literaria.

5. Población objetivo

Traductoras y traductores mexicanos y extranjeros quienes deberán residir en la República mexicana y acreditar su estancia legal en el país por cinco años como mínimo, a través de la tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.

6. Características del Premio:

Se otorgarán dos Premios: uno para la categoría de poesía y otro para narrativa (Cuento, novela, crónica, ensayo creativo o minificción); la ganadora o el ganador en traducción de poesía recibirá un diploma y la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). De igual forma la ganadora o el ganador de



alguno de los otros géneros literarios recibirá un diploma y la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). No habrá menciones honoríficas. Los dos premios son únicos e indivisibles.

Uno de los premios será otorgado con recurso estatal y el otro con recurso federal haciendo un total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

7. Periodo de vigencia

Del 01 de junio al 31 de octubre de 2023.

8. Cobertura

Nacional.

9. Difusión

Ésta se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura Federal y de la Secretaría de Cultura de Hidalgo <http://cultura.hidalgo.gob.mx>, y por medio de las redes sociales de las mismas, además de los medios de difusión que se consideren necesarios.

10. Requisitos

- I. Las traductoras y traductores mexicanos y extranjeros deberán residir en la República Mexicana y acreditar su estancia legal en el País por cinco años como mínimo, a través de la tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración;
- II. Se podrá participar con todo libro de poesía, cuento, novela, crónica, ensayo creativo, minificción o cualquier manifestación literaria, excepto textos académicos o de divulgación, traducidos a cualquier lengua extranjera o nacional, incluida en el *Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales* (<http://www.inali.gob.mx/clin-inali/>), al español, cuya primera edición haya sido publicada en México en 2022, dato que deberá aparecer en la página legal o en el colofón; y
- III. Cumplir con los requisitos de la Convocatoria Nacional emitida.

11. Recepción de solicitudes

Los trabajos participantes deberán enviarse en tiempo y forma a la dirección que se especifique en la convocatoria.

12. Criterios de selección de las personas beneficiadas

El criterio adoptado para seleccionar a las personas beneficiadas del Premio Bellas Artes de Traducción Literaria Margarita Michelena 2023, será que acrediten el cumplimiento o satisfacción de los requisitos establecidos en el punto número 10, además de la previa constatación de que los participantes han presentado los documentos estrictamente necesarios para participar de acuerdo a la convocatoria emitida y que cumplen con los criterios de elegibilidad

Se integrará un jurado calificador integrado por personas especialistas y profesionales de la traducción literaria y la investigación de la literatura, cuyos nombres se darán a conocer una vez emitido el fallo.

Una vez emitido el fallo del jurado los representantes de las instituciones en presencia de virtual de los integrantes del jurado llevarán a cabo la apertura del sobre con los datos de identificación de las personas ganadoras, quienes serán notificadas vía telefónica.

13. Procedimientos de selección

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo realizará el procedimiento siguiente:

- I. Dar seguimiento a la recepción de los paquetes que incluyen las hojas de identificación de las personas participantes;
- II. El paquete se enviará, vía correo postal o mensajería, a la Biblioteca Central del Estado, Ricardo Garibay, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Parque Cultural David Ben Gurión, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo; los paquetes se recibirán en un horario de 9:00 a 20 horas;



- III. Será facultad de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, previo a la evaluación que realice el jurado, descalificar las obras que no cumplan con los requisitos de la convocatoria, y dejará constancia de ello;
- IV. El jurado elegirá a dos personas ganadoras, una en el género de poesía y otra de cualquiera de los siguientes géneros: novela, cuento, minificción, ensayo creativo o crónica; el fallo del jurado será definitivo e inapelable;
- V. Una vez emitido el fallo del jurado, las personas representantes de las instituciones convocantes en presencia virtual de los integrantes del jurado, llevarán a cabo la apertura del sobre con los datos de identificación de los folios ganadores, y verificarán que cumpla con los documentos solicitados en la convocatoria;
- VI. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura notificará a las personas traductoras que hayan ameritado el premio en los términos del último párrafo del punto número 12. Ni el jurado ni otra institución u organismo estarán facultados para notificar el resultado del fallo;
- VII. Las instituciones convocantes darán a conocer los nombres de las personas ganadoras en sus respectivas páginas electrónicas y redes sociales.

14. Del Jurado calificador

Estará integrado por personas especialistas y profesionales de la traducción literaria y la investigación de la literatura, cuyos nombres se darán a conocer una vez emitido el fallo. La decisión el jurado será inapelable.

15. Derechos de las personas solicitantes

- I) Recibir información precisa sobre el funcionamiento del Premio Bellas Artes de Traducción Literaria Margarita Michelena;
- II) Contar con una participación igualitaria sin menoscabo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro; y
- III) Recibir de manera impresa o electrónica la decisión que determine la Secretaría de Cultura respecto de su solicitud.

16. Compromiso de las personas solicitantes

Aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Convocatoria.

17. Instancia normativa

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos a través de:

- I) Reglas de operación vigentes;
- II) Convocatoria; y
- III) Normatividad aplicable.

18. Restricciones

No se permitirá la participación de:

- I) Libros traducidos por la misma autora o autor del libro original, excepto escritoras y escritores en Lenguas Indígenas Nacionales;
- II) Obras que se encuentren participando en otros concursos nacionales o internacionales en espera de dictamen; y
- III) Servidoras y servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

19. Forma de realizar el trámite

- I. El plazo otorgado a los participantes para la recepción de documentos y solicitudes que establezca la convocatoria será a partir de la publicación de ésta, hasta el 18 de septiembre a las 13:00 horas en las oficinas que ocupa la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo;
- II. El plazo para la revisión de documentos que especifique la convocatoria, será a partir de la recepción de ellos hasta el 22 de septiembre del presente año;
- III. La convocatoria se publicará el día 28 de agosto en las páginas oficiales de las instituciones convocantes;
- IV. El jurado emitirá el fallo el día 9 de noviembre del presente año;



- V. Al día siguiente de la emisión del fallo, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura notificará a las personas traductoras que hayan ameritado el premio. Ni el jurado, ni otra institución u organismo estarán facultados para notificar el resultado del fallo;
- VI. La ceremonia de premiación se realizará la segunda semana de diciembre de conformidad con la fecha señalada en la convocatoria.

20. Transparencia

Aviso de privacidad Integral.

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo con domicilio en Gral. Ignacio Mejía, Morelos, 42040 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, es el sujeto obligado y responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaben a través de <http://cultura.hidalgo.gob.mx/>, se utilizarán con la finalidad de prestar algún servicio digital y que recabe datos personales; serán tratados bajo su responsabilidad, conforme a sus atribuciones legales y el aviso de privacidad correspondiente. Y se recabarán los siguientes datos: correo electrónico y nombre. <http://cultura.hidalgo.gob.mx> no está condicionado a proporcionar el correo electrónico, este dato personal se recopila como dato opcional, para que el usuario reciba mayor y mejor información. Se informa que no se recaban datos sensibles. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en los artículos 35, 37, 39, 42 y 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la unidad de transparencia de ese Sujeto Obligado Responsable con dirección en Av. Gabriel Mancera No. 400, primer piso, Col. Punta Azul, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos, o cualquier otro medio que establezca el Instituto o bien vía Plataforma Nacional a través de <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a uipg@hidalgo.gob.mx o comunicarse al teléfono 01 (771)71-7-60-00 Ext. 2914 o en la página <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/?p=669>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en nuestras instalaciones y en nuestro portal de internet <http://cultura.hidalgo.gob.mx>. Con fundamento en los artículos 6° Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXV, 5°, 12, 13 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Esta Secretaría realizará intercambio de su información con otras entidades de la Administración Pública Estatal con el objeto de integrar y conocer el Padrón Único de Beneficiarios, cuyo manejo corresponde a la Unidad de Planeación y Prospectiva.

21. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se reciben vía telefónica al teléfono 771 7155007 o por vía electrónica al "Buzón Ciudadano" en el enlace <http://cultura.hidalgo.gob.mx/>

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, con domicilio en Gral. Ignacio Mejía, Morelos, 42040 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

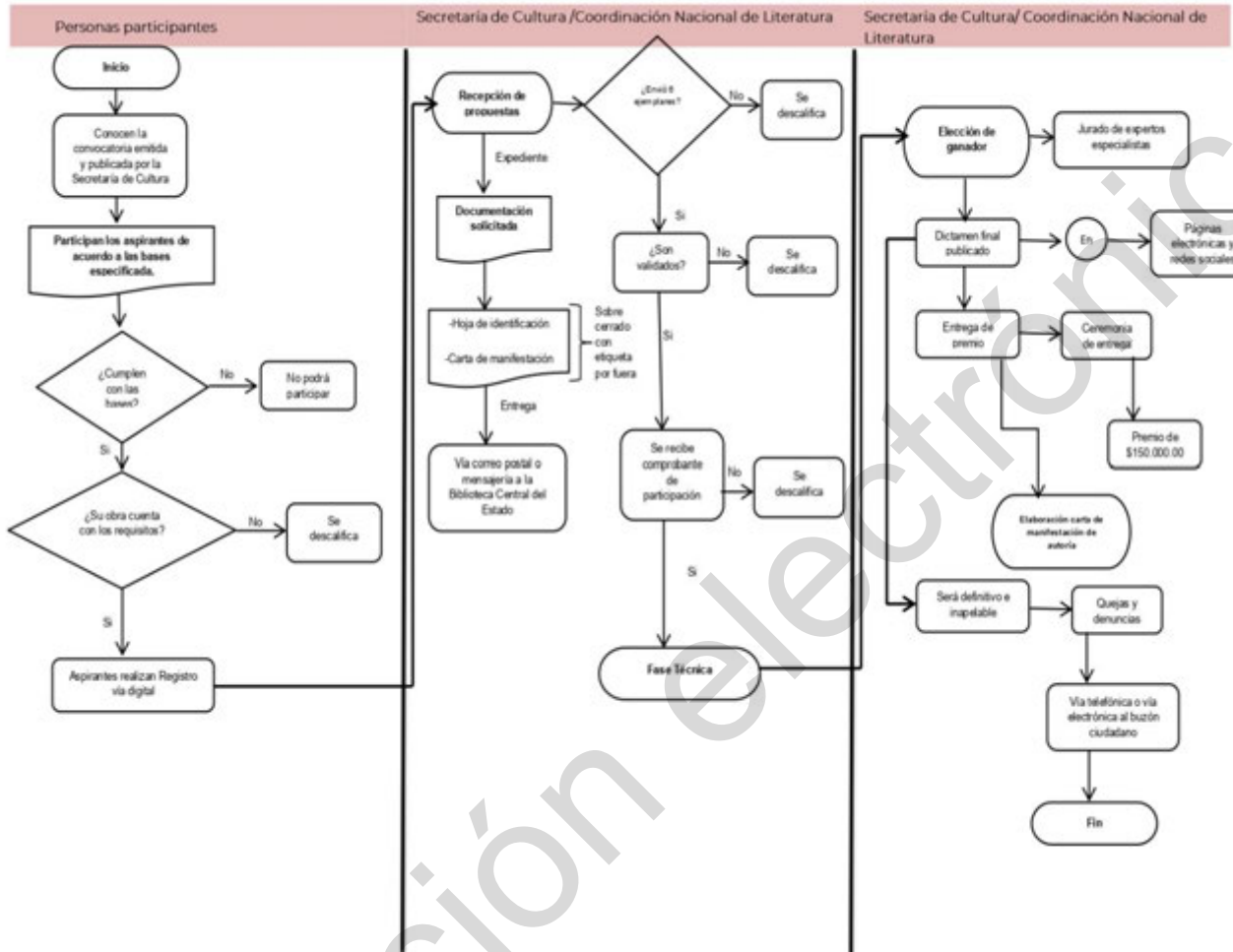
Dado en las oficinas de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, General Ignacio Mejía, s/n, Col. Morelos, C.P. 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DRA. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA
SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



Anexo 1

Premio Bellas Artes de Traducción Literaria Margarita Michelena 2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

